

Consultas Realizadas

Licitación 381426 - CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO EN EL COLEGIO NACIONAL DR. BLAS GARAY

Consulta 1 - Reprogramación de visita de Obra

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2020
se solicita la reprogramación de la visita al sitio de Obra. Considerando que la fecha de emisión de la segunda adenda en la cual se modifica el carácter obligatorio de la visita de obra se haya contigua y muy próxima a la fecha en la cual se realizó la visita, motivo por el cual apelamos a que se dicté una nueva fecha de visita al sitio de obras; con el fin de obtener toda la información que pueda ser necesaria para presentar la oferta, sobre todo lo Referente a la logística y sus implicancias debido a su particular situación geográfica.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2020
Considerando que son obras del rubro de FONACIDE (infraestructura escolar) que deben ser entregados antes del inicio del ejercicio escolar 2021 y también teniendo en cuenta que se han respetado todas las normas exigidas. Art. 22 MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN "Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas. Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas. Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características." POR LO TANTO REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL PBC Y A LAS ADENDAS PUBLICADAS.		